



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Radicado 81300-4089-001-2021-00356
Clase proceso: Ejecutivo Por Sumas de Dinero
Demandante: CoopHumana
Demandado: Luis Gabriel Villamizar Rangel

Fortul, Dieciocho de enero de dos mil veinticuatro.

Admítase la solicitud hecha por la apoderada de la parte demandante Doctora CLAUDIA JOHANNA SERRANO DUARTE, quien dentro del poder obrante en el proceso de la referencia tiene facultades inherentes tales como, recibir, transigir, conciliar, sustituir, desistir... entre otras.

Así las cosas, habrá de acceder a la solicitud de AUTORIZAR la entrega de los títulos judiciales por valor de DIEZ MILLONES CIENTO TRECEMIL CIENTO TREINTA Y SIETE PESOS pesos M/CTE (\$10.113.137,00) a favor del mandante COOPERATIVA MULTIACTIVA HUMANA DE APOORTE Y CREDITO-COOPHUMANA, los cuales serán consignados a la cuenta bancaria aportada.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

La Juez,

Gladys Zenit Páez Ortega

Egap

Firmado Por:
Gladys Zenit Paez Ortega
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Fortul - Arauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cd812bd502ab2e36b3ed847e26f686dcf5c8ffcdb406516a50976814a7b6c416**

Documento generado en 18/01/2024 04:51:01 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Radicado: 81300-4089-001-2023-00310
Clase proceso: Ejecutivo Por Sumas de Dinero
Demandante: CORPORACION FONDO DE APOYO DE EMPRESAS ASOCIATIVAS -CORFAS -
NIT 860.059.972-9
Demandado: Willinton Orley Daza Daza - C.c. 1.091.803.462

Fortul, Dieciocho de enero del dos mil veinticuatro.

AGREGUESE al expediente el memorial presentando por el abogado **ANDRES FELIPE ROMERO GUTIERREZ** y conforme lo allí manifestado se le acepta la renuncia como apoderado judicial de la **CORPORACION DE FONDO DE APOYO DE EMPRESAS ASOCIATIVAS "CORFAS"** a quien de conformidad con el inciso 4o del artículo 76 del Código General del Proceso ya le fue comunicada esta determinación por el Profesional, y por lo tanto se requiere a su representante legal para que constituya nuevo apoderado, concediéndole CINCO (5) DÍAS.

NOTIFIQUESE.

La Juez,

Gladys Zenit Páez Ortega

Egap

Firmado Por:
Gladys Zenit Paez Ortega
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Fortul - Arauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 6a358075695bbebbe2ae14935e5904931813b41cb36490d51941da2fff8809f

Documento generado en 18/01/2024 10:35:01 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>